

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., quince (15) de agosto dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 110013120001-2018-00011- 01 (Rad. 201700038 E.D. FISCAL 37 E.D.)

GUILLERMO LEÓN RUIZ Y OTROS

Sustanciación No. 0115 E.D.

Superado como se encuentra el periodo probatorio previsto en el artículo 143 de la Ley 1708 de 2014, se ordena correr traslado a las partes para alegar de conclusión por el término común de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



DORA CECILIA URREA ORTIZ

Juez

JPV.